

DIRECCION DEL TRABAJO  
DEPARTAMENTO JURIDICO

CIRCULAR NO 55 /

MAT.: Instruye sobre informes para la elaboración de dictámenes.

ANT.: Necesidades de buen servicio

SANTIAGO, 21.04.98

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO  
A : SRES. DIRECTORES REGIONALES DEL TRABAJO  
SRES. INSPECTORES PROVINCIALES Y COMUNALES  
DEL TRABAJO

Una de las principales funciones que la Dirección del Trabajo cumple según su estatuto orgánico, es la de fijar la interpretación de las normas laborales, cuestión que se materializa mediante la elaboración de dictámenes por parte del Departamento Jurídico del Servicio.

Para el correcto cumplimiento de esta función legal, el citado Departamento necesita contar, en la mayoría de los casos, con antecedentes de hecho que den cuenta de la situación que se consulta, información que, por su naturaleza, sólo es posible encontrar en la Inspección del Trabajo respectiva.

Esta información reviste múltiples formas, tales como informes de fiscalización en terreno; documentos requeridos o aportados por las partes; apreciaciones o comentarios formulados por las partes involucradas, así como por el fiscalizador o Inspector del Trabajo actuante; ampliación, complementación o precisión de informes ya evacuados; etc.

Por ello, tal información es requerida mediante oficio dirigido por el Departamento Jurídico a la Inspección del Trabajo competente, salvo que la requirente sea directamente la respectiva Dirección Regional del Trabajo, solicitando la información y antecedentes que en cada caso se determinen o pormenoricen, además de la remisión de la copia de la consulta cuando corresponda, de modo que el funcionario que deba informar conozca en detalle los aspectos, generales y específicos, sobre los que deberá pronunciarse en su respuesta. En este último punto, necesario es recalcar la precisión y oportunidad con que deben responderse tales consultas, de modo tal que los trámites y tiempos de respuesta, tanto internos, como sobre todo externos, se concentren al máximo.

En consideración a lo anterior, resulta indispensable que cada Inspección del Trabajo arbitre las medidas necesarias a fin de entregar la debida, precisa y oportuna respuesta en caso de ser consultada o requerida en la entrega de información y antecedentes, con ocasión de la elaboración de dictámenes por parte del Departamento Jurídico del Servicio.

Lo anterior, es sin perjuicio de las medidas que se estudien y adopten a nivel regional, previa intervención de las Coordinaciones Operativas y Jurídicas en este tema, de modo de buscar fórmulas comunes aplicables en toda la región, al mismo tiempo de resolver, en el mismo ámbito, los problemas que dicha tarea pueda significar.

Saluda a Ud.,

**MARIA ESTER FERES NAZARALA**  
**ABOGADA**  
**DIRECTORA DEL TRABAJO**



**MAS/nar**  
**Distribución:**  
Jurídico  
Partes  
Control